



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Consejo Superior

ACUERDO

No. 37

(24 de junio de 2009)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Medicina del Sueño

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, se autorizó el funcionamiento de la Especialización en Medicina del Sueño, que será administrada por la Facultad Ciencias de la Salud.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de seis (06) semestres, **ciento nueve (109)** créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será "Especialista en Medicina del Sueño".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Especialización en Medicina del Sueño, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de "**ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL SUEÑO**" a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).


EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario